



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS: CURSOS DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN QUE HAYAN AGOTADO LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO, AL AMPARO DE LA ORDEN 7210/2013 DE 3 DE OCTUBRE Y ORDEN 13549/2014 DE 31 DE JULIO

I.-Objeto y requisitos de los participantes en las acciones formativas:

El presente contrato tendrá por objeto la realización de las acciones formativas incluidas en el PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN QUE HAYAN AGOTADO LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO, AL AMPARO DE LA ORDEN 7210/2013 DE 3 DE OCTUBRE Y ORDEN 13549/2014 DE 31 DE JULIO.

Estos cursos están dirigidos a los participantes en el citado programa, seleccionados a priori por el Ayuntamiento.

Los cursos se financiarán de conformidad con el programa reseñado.

Los cursos a impartir serán los establecidos en el anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas, se adjudicarán por lotes.

El inicio de la impartición de las acciones formativas las establecerá el Ayuntamiento, atendiendo a sus necesidades particulares.

Las especialidades formativas dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad deberán organizarse e impartirse de conformidad con los reales decretos por los que se aprueban y regulan su desarrollo.

Cada acción formativa se llevará a cabo en un centro que deberá estar inscrito o acreditado en el Registro de Centros y Entidades de Formación habilitado al efecto en la Dirección General de Formación de la Comunidad de Madrid.

Todas las acciones formativas finalizarán antes del 31 de agosto de 2015.

II. -Requisitos de las empresas

Todos los licitadores deberán presentar toda la documentación administrativa pertinente.



III. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones:

La empresa adjudicataria deberá de contar con los medios técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo las acciones formativas y no podrá recibir subvenciones o ingresos para realizar el curso que los derivados de esta contratación, comprometiéndose a cumplir este requisito durante la vigencia del contrato.

Los profesores / as deberán cumplir los requisitos establecidos para cada especialidad.

Correrá a cargo del adjudicatario el coste y selección de los profesores que impartirán las acciones formativas objeto de licitación. El profesorado deberá cumplir con las siguientes condiciones, en función del tipo de acción formativa, a saber:

- a) Especialidades formativas conducentes a Certificado de Profesionalidad: deberán cumplir con los criterios y condiciones establecidos en el real decreto que regula el certificado de profesionalidad objeto de licitación.
- b) Especialidades formativas no conducentes a Certificado de Profesionalidad: El profesorado deberá acreditar experiencia en formación, de al menos 500 horas, impartidas durante los tres últimos años en cualquiera de los centros inscritos y en su caso acreditados en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo por la Comunidad de Madrid.

En ambos casos, se aportará la siguiente documentación del profesor:

- Currículo vitae, debidamente firmado, no siendo válida la firma por delegación, y acompañado de la correspondiente relación de acreditaciones, que deberá contener el código de la especialidad formativa en la que fue homologado.
- Fotocopia del DNI.
- Vida Laboral actualizada

El Ayuntamiento podrá verificar el cumplimiento de las condiciones expuestas por parte del adjudicatario en cualquier momento de ejecución del contrato.

Cualquier sustitución del profesorado se hará cumpliendo los requisitos señalados y previa autorización de la Administración.

Todos los costes de elaboración y entrega a los alumnos de material didáctico serán por cuenta del adjudicatario.



El material didáctico deberá ser supervisado por el Ayuntamiento antes del inicio de cada acción formativa. El adjudicatario además del material didáctico deberá de aportar el material fungible que éstos necesiten para su adecuada formación.

El adjudicatario realizará las labores administrativas establecidas en el protocolo de gestión del **PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN QUE HAYAN AGOTADO LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO, AL AMPARO DE LA ORDEN 7210/2013 DE 3 DE OCTUBRE Y ORDEN 13549/2014 DE 31 DE JULIO**, en coordinación con el Ayuntamiento, a lo largo de todo el itinerario formativo, presentando la documentación relativa al seguimiento y evaluación de las acciones formativas en los plazos y modelos indicados al efecto.

El Ayuntamiento podrá solicitar, en cualquier momento, a la entidad adjudicataria las Nóminas, documentos justificativos de su pago, y boletines de cotización (TC-1 y TC-2) del personal perteneciente a la plantilla de la adjudicataria que esté realizando el servicio.

La empresa deberá remitir, en el plazo de 15 días hábiles anteriores al inicio de la impartición de la formación, a la Dirección General de Estrategia y Fomento de Empleo C/ Vía Lusitana 21 2ª planta 28025 Madrid, la comunicación de "DATOS GENERALES DE LA ACCIÓN FORMATIVA DOC SEN 2 Y LA RELACION NOMINAL DE FORMADORES DOC SEN 11", cuyos modelos podrá obtener en la dirección de la página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org), debidamente cumplimentados y con el visto bueno del Ayuntamiento.

La empresa estará obligada a llevar al día el documento esencial de comprobación de la impartición de la acción formativa, y deberá tener especial cuidado en su cumplimentación en los términos establecidos en las bases reguladoras del programa y en el modelo FICHA DE CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DURANTE EL TIEMPO DESTINADO A LA FORMACIÓN.